

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de abril de dos mil veinticinco.

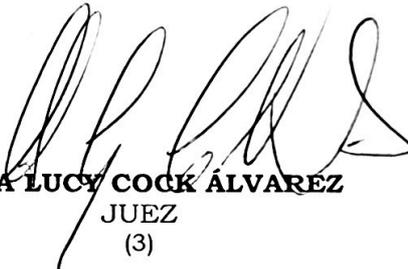
Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2021-00170-00.

(Cuaderno 1)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del art. 121 del C. G. del P., y dado que próximamente se cumple el término de que trata la mencionada norma para dictar sentencia; con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y por poseer un exagerado cúmulo de trabajo y por ende la carga laboral con que cuenta este Despacho Judicial, el Despacho con apoyo y en aplicación a lo normado en el inciso 5° del artículo 121 del *ejusdem*, **DISPONE:**

PRORROGAR por **SEIS (6) MESES** más el término para resolver la instancia, contados a partir del cinco (5) de abril de 2025, teniendo en cuenta las excepciones previstas en el artículo citado.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico el día hábil siguiente a la fecha del proveído emitido, hoy a las 8:00 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS